

CONOZCA SUS DERECHOS

Derechos en el lugar de trabajo

La OFCCP lo protege contra la discriminación laboral

1. ¿Qué es la discriminación laboral?

La discriminación laboral ocurre, generalmente, cuando un empleador trata desfavorablemente a un solicitante de un puesto de trabajo o a un empleado por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, discapacidad o condición de veterano de guerra protegido. Puede ocurrir, también, cuando las políticas o procedimientos aparentemente justos de un empleador tienen un impacto discriminatorio sobre los miembros de grupos particulares. La discriminación laboral se puede practicar contra una sola persona o un grupo.

2. ¿Qué derechos me asisten?

Usted tiene derecho a trabajar en un entorno libre de discriminación. No se le puede negar el empleo, no puede ser hostigado, degradado, despedido, ni recibir un sueldo inferior o ser maltratado debido a su raza, color, religión, sexo, nacionalidad, discapacidad o condición de veterano de guerra protegido.

3. ¿La OFCCP obliga a cumplir las leyes antidiscriminación?

Sí. La OFCCP obliga a cumplir la Sección 503 de la Orden Ejecutiva 11246 de la Ley de Rehabilitación (Rehabilitation Act) y las disposiciones de discriminación positiva de la Ley de Asistencia para la Readaptación de los Veteranos de Vietnam (Vietnam Era Veterans Readjustment Assistance Act). Estas leyes hacen que sea ilegal que las empresas que trabajan para el gobierno federal discriminen en cualquier aspecto laboral a los solicitantes de puestos de trabajo o a empleados debido a su raza, color, religión, sexo, nacionalidad, discapacidad o condición de veterano de guerra protegido. Esto incluye la contratación, despido, paga, beneficios, asignación de trabajos, ascensos, formación y otras actividades relacionadas con el empleo.

Debe ponerse en contacto inmediatamente con la OFCCP si sospecha que es víctima de discriminación para proteger sus derechos. Puede ponerse en contacto con la OFCCP a través de la información de contacto que se proporciona a continuación.

4. ¿La OFCCP protege a todos los empleados?

No. La OFCCP obliga a cumplir las leyes que protegen los derechos de los solicitantes de puestos laborales y empleados de empresas que trabajan para el gobierno federal. Estas empresas no deben discriminar por motivos de raza, color, sexo, religión, nacionalidad, discapacidad o condición de veterano de guerra protegido. Aproximadamente el 25% de la fuerza laboral norteamericana trabaja para empresas que trabajan para el gobierno federal. Esto incluye empleados de banca, plantas empaquetadoras de carne, minoristas, fábricas, empresas de contabilidad y empresas constructoras, entre otras, que trabajan en proyectos federales y/o con fondos federales.

Definición de discriminación

5. ¿Cómo me doy cuenta si estoy siendo discriminado?

La discriminación puede tomar muchas formas y no tiene que ser intencional para que sea ilegal. Básicamente, existen dos tipos de discriminación que la ley prohíbe:

Trato desigual sucede cuando un empleador trata desfavorablemente a un solicitante de un puesto de trabajo o a un empleado respecto a solicitantes o empleados que se encuentran en una situación similar, y la diferencia en el trato se debe a la raza, color, religión, sexo, nacionalidad, discapacidad o condición de veterano de guerra protegido de la persona.

Impacto desigual: sucede cuando un empleador tiene políticas o prácticas que parecen justas y que se aplican uniformemente pero tienen un impacto discriminatorio sobre los miembros de un grupo sexual, racial o étnico en particular, o sobre individuos con discapacidades.

6. ¿Qué significa empleado “en una situación similar”?

El término “en una situación similar” tiene un significado legal específico aunque, generalmente, se refiere a un empleado que puede equipararse con otro empleado ya que él o ella ocupan un puesto laboral similar, realizan tareas similares, poseen habilidades y formación parecidas y están sujetos a los mismos estándares.

7. ¿Cuáles son algunos ejemplos de discriminación laboral ilegal?

Algunos ejemplos de discriminación laboral incluyen:

- Asignar a todos los empleados hispanos a un área de trabajo en particular.
- Pagar menos a las mujeres que a los hombres por el mismo trabajo realizado.
- Burlarse de los empleados que hablan con un acento diferente más allá de un incidente único y ocasional.
- Ascender sólo a ciertos empleados de acuerdo a su sexo o raza.
- Solicitar pruebas, como pruebas de matemáticas o requisitos de levantamiento de peso no relacionados con el trabajo pero que evalúan a los solicitantes de puestos laborales de grupos en particular, y
- Negar el pago de licencia por enfermedad a empleadas femeninas en recuperación por dar a luz y sí otorgarlo a empleados en recuperación de una cirugía de rodilla.

8. ¿Las pruebas laborales son legales?

Sí. Las pruebas laborales se pueden utilizar para tomar decisiones laborales si las mismas se aplican justamente y no discriminan. Las pruebas laborales son ilegales si excluyen desproporcionalmente a miembros de grupos particulares y el empleador no puede demostrar la relación y consistencia de las pruebas con el trabajo como necesidad de la empresa.

Por ejemplo, las pruebas que excluyen a miembros de un grupo sexual, racial o étnico en particular, a individuos de una nacionalidad o religión en particular, o a individuos con discapacidades o veteranos de guerra protegidos por las leyes que la OFCCP obliga a cumplir, deberán estar basadas en una necesidad laboral o empresarial legítima.

Cómo presentar una denuncia

9. Puede presentar una denuncia por discriminación laboral:

Puede presentar una denuncia por discriminación laboral:

- Completando o enviado un formulario en línea a través del sitio web de la OFCCP; se le solicitará que firme el formulario al ser entrevistado por un funcionario de la OFCCP, o
- Completando un formulario personalmente en la oficina OFCCP más cercana a su residencia, o
- Enviando por correo un formulario completo a la oficina OFCCP regional más cercana a su residencia.

El formulario se encuentra disponible en línea en <http://www.dol.gov/ofccp> y en papel en todas las oficinas OFCCP. Consulte el listado en línea para encontrar la oficina más cercana a su residencia en: www.dol.gov/ofccp/contacts/ofnation2.htm.

10. ¿Pueden despedirme por presentar una denuncia?

No. Los empleadores no pueden tomar represalias en su contra por presentar una denuncia o por participar en una investigación. Usted está protegido frente al hostigamiento, intimidación, coerción o discriminación por hacer valer sus derechos.

11. ¿Puedo presentar una denuncia ante la OFCCP y la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (Equal Employment Opportunity Commission (EEOC))?

Sí. Si usted presenta una denuncia tanto ante la OFCCP como la EEOC, su denuncia será investigada sólo por una de estas agencias.

Tanto la OFCCP como la EEOC tienen autoridad para investigar denuncias por discriminación laboral presentadas contra empresas que trabajan para el gobierno federal. Para evitar denuncias por duplicado, la OFCCP acuerda enviar las denuncias individuales en las que se alegue discriminación laboral por motivos de raza, color, religión, sexo o nacionalidad a la EEOC para que se ocupe de ellas.

La OFCCP atiende las denuncias presentadas en nombre de un grupo o donde pareciera que existe un patrón de discriminación. La OFCCP también atiende denuncias que aleguen discriminación basada en la condición de una persona como veterano de guerra protegido por las leyes que la OFCCP obliga a cumplir, así como las denuncias que alegan discriminación por motivos de discapacidad, cuando dicha denuncia se presente en contra de un empleador que trabaja para el gobierno federal.

12. ¿Qué sucede cuando se determina que he sido víctima de discriminación laboral?

Tendrá derecho de una compensación, que lo colocará en la posición que le hubiese correspondido de no haber existido la discriminación. Tendrá derecho a ser contratado, ascendido, reincorporado, a recibir pagos retroactivos, a un aumento de salario o a obtener una adaptación razonable, y a ser reasignado.

13. ¿Qué debo hacer si creo que mi empleador, que trabaja para el gobierno federal, me discrimina?

Si cree que ha sido discriminado en el trabajo, o al solicitar un puesto de trabajo, póngase en contacto con nosotros:

DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE EE.UU.
Oficina de Programas de Cumplimiento de Contratos Federales
Washington, D.C. 20210
1-800-397-6251
OFCCP-Public@dol.gov
www.dol.gov/ofccp

Nota: esta ficha técnica ofrece información general y no sustituye la legislación y normativa vigentes respecto al programa aquí descrito.